

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 10 de Diciembre de 1888.*)

Seccion cuarta.

Junta provincial de Instrucción pública

DE
VALLADOLID.

Sesion del día 10 de Noviembre de 1888.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los señores Amo Luis, Gabilan, Diaz, García Gil, Lacort é Inspector, se dió lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada, tomándose los acuerdos siguientes:

Pasar á informe del Ayuntamiento y Junta local de San Vicente del Palacio la reclamacion que hace de otra casa el Maestro de aquella localidad.

Pasar al Maestro de Corrales de Duero, el pliego de cargos que resultan del expediente que se instruye contra él á fin de que les conteste en el término legal.

Pasar comunicacion á los Ayuntamientos que tienen consignada mayor cantidad que la legal para material de las escuelas con objeto de que no ingresen dicho aumento y pueda evitarse el descuento correspondiente.

Pasar la correspondiente relacion adicional incluyendo el aumento que por retribuciones corresponde á los Maestros de Torrecilla de la Abadesa.

Ordenar al Alcalde de San Pedro de Latarece proporcione otros locales donde los Profesores puedan suministrar la enseñanza, con el carácter de provisional, mientras se hacen las reparaciones necesarias en los que ocupan en la actualidad.

Al Maestro de Campaspero proceda á la instruccion del expediente de su jubilacion y que se nombre un interino hasta la resolucion del mismo.

Aprobar que durante la enfermedad del Maestro de Ciguñuela le sustituya el Maestro D. Pedro Santirso.

Aprobar el aumento de retribuciones hecho por el Ayuntamiento de Hornillos al Profesor D. Victoriano García y que se dé

gracias la á Corporacion municipal por el nuevo sacrificio en favor de la enseñanza.

Pasar al Rectorado informado favorablemente el expediente de permuta del Maestro de Rueda D. Julian Garcia con el de Laredo (Santander) D. Francisco Hernandez.

Dar gracias al Alcalde de Simancas por el donativo de un mapa que ha hecho á la Escuela de niños de aquella villa.

Devolver al Sr. Gobernador informado favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de Amusquillo solicitando subvencion del Estado para la construccion de un edificio para escuela y habitaciones para el Maestro.

Interesar nuevamente al Ayuntamiento de Tamariz de Campos el convenio de retribuciones con los Maestros.

Reclamar de la Junta Central de Derechos pasivos las cantidades correspondientes á don Bibiano Cabezas por el tiempo que regentó provisionalmente la Escuela de Mucientes.

Ordenar al Alcalde de Bolaños proporcione otro local escuela á la Profesora Doña Petra Escobar segun se le tiene prevenido.

Aprobar que durante la resolucion del expediente de jubilacion instruido por el Maestro de Villavieja D. Nicolás Negro, le sustituya el Maestro superior D. Julian Hernandez.

Llamar la atencion del Sr. Gobernador para que por los medios de que dispone, haga que se realicen los descubiertos en esta provincia y nombrar una comision compuesta de los señores Diaz é Inspector para que se avisten con el Sr. Delegado de Hacienda é interesándole para coadyuvar al mismo fin.

Ordenar al Sr. Inspector de primera enseñanza que gire una visita extraordinaria á la Escuela de niñas de Castrodeza segun propone en su comunicacion.

Y otra á la escuela de niños de Villanueva de las Torres tan pronto como por aquél Ayuntamiento se manifieste si en areas municipales existe cantidad suficiente para el pago de dietas.

Nombrar un interino para la escuela de niños de Ceinos de Campos.

Proponer para las escuelas de niñas de Bercero y Fresno el Viejo, por oposicion á Doña Cándida de Anta y Doña Ascension Morales segun resulta de las actas remitidas por el Tribunal.

La Junta quedó enterada de haber quedado desierta la provision de la escuela de niños de la Seca por empate del Tribunal.

De una comunicacion del Alcalde de Ataquines participando haber puesto en posesion del cargo de Auxiliar interino de la escuela de niños á D. Santiago Martin.

De haber resultado vacantes las escuelas de Cervillego de la Cruz por defuncion del Maestro y la de niñas de Campaspero por renuncia de la propietaria.

De haberse remitido al Ministerio de Fomento los expedientes de jubilacion de don Francisco Tejerina, D. Francisco Andrés Polo y Doña Tomasa Macho, Maestros de Ceinos, Alaejos y Nava del Rey.

De haberse aprobado por el Sr. Rector y publicado en el *Boletin oficial* el itinerario para la visita de Inspeccion de las escuelas de los partidos de Peñafiel y Olmedo en la segunda época de este año.

De haberse concedido por el Sr. Rector al Maestro de Villanueva de las Torres, licencia para que durante el curso de 1888-89, pueda ampliar sus estudios en la escuela Normal de esta provincia, aprobando que durante su ausencia le sustituya el Maestro elemental don Mariano Arconada.

De haber tomado posesion de la escuela de la Seca, Doña Josefa Rosalia Amador y de la de Montemayor D. Zacarias Perez y Perez en concepto de propietarios, y de las de niñas de Campaspero y ambos sexos de Zorita de la Loma en concepto de interinas Doña Teresa Pascual y Doña Antonia Garcia.

De haberse manifestado á los Juzgados de la Plaza y Audiencia que los Maestros mas antiguos en dichos distritos son D. Santiago Mercado y D. Manuel Gallego en cumplimiento de lo ordenado por aquellos.

De haberse manifestado á la Inspeccion general de enseñanza los ingresos habidos en esta provincia para pago de las atenciones del primer trimestre y los obstáculos que se oponen para no haberlo hecho por el completo.

Y de haberse remitido al Ministerio de Fomento el estado del total de gastos que los municipios de esta provincia consignan en sus presupuestos para sostenimiento de escuelas públicas.

De haber sido aprobados por el Sr. Rector

los nombramientos de interinos hechos por esta Junta á favor de Doña Antonia García, Jesusa Pascual, Encarnacion Montero y don Santiago Martin, para las escuelas de Zorita de la Loma, Campaspero, Aldeyuso y Auxiliar de Ataquines.

De haberse expedido certificaciones de ingresos á los Ayuntamientos de Berrueces, Roales, San Martín de Valvení, Olmedo, Palacios de Campos, Rioseco, Medina del Campo, Fuen-saldaña, Castromonte y Tordehumos.

De los nombramientos hechos por el señor Rector para las escuelas de niños de Montea-legre y Encinas de Esgueva á favor de D. Pascual Aguilar Lucia y D. Mariano Valentin; para la de niñas de Encinas de Esgueva Doña Claudia Rodriguez y para la de ambos sexos de Villafranca de Duero, Villaxesmir, Villan de Tordesillas y Llano de Olmedo á favor de don Ildefonso Recio, D. Evaristo Lopez, D. Zaca-rías Rodriguez y D. Olegario Benito, cuyos

nombramientos fueron comunicados á los res-pectivos interesados y Alcaldes.

De haber sido clasificados por la Junta Central de Derechos pasivos los Maestros jubila-dos D. Romualdo Mayor, D. Jacinto Otero, D. Valentin Melero, Doña Manuela de Castro, Doña Saturnina Platon y Doña Eusebia Sierra; y mejorados en la que se les hizo por dicha Cor-poracion en 10 de Abril y 8 de Mayo últimos á D. Francisco Gonzalez Centeno y Doña Ma-ria Catalina Tabarés, habiéndoseles comuni-cado dichas resoluciones y que se devuelvan las diligencias originales de notificacion á dicha Junta Central.

Y finalmente, de una comunicacion de la Direccion general de Instruccion pública, ma-nifestando que una Comision de esta Junta puede girar la visita extraordinaria pedida por el Ayuntamiento y Junta local de Mayor-ga, con lo cual se terminó la sesion.

Valladolid 6 de Diciembre de 1888.—El Gobernador Presidente, *Juan B. Avila*.—El Secretario, *Fernando Iurralde*.

Núm. 3146.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORRALES DE DUERO.

CONTADURÍA.—Año de 1887-88.

Capítulo 10.—Obras de nueva construccion.

Nota de los gastos ocasionados en las obras hechas por administracion por cuenta del pre-supuesto del año indicado, en conformidad con la autorizacion superior y acuerdo de este Ayuntamiento, durante las semanas que se detallarán, cuya nota se publica en el *Boletin oficial* para conocimiento de todos y á fin de que presenten las reclamaciones que crean oportunas y convenientes á su derecho, y al efecto se facilitarán cuantos datos sean reclamados y especialmente las listas de las semanas respectivas.

Semanas	FECHAS DE CADA SEMANA.	Gastos en obreros.		Gastos en huebras.		Gastos en materiales.		Derechos de contratistas.		Total gastos.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1	29 de Febrero al 1.º de Marzo.	64	00	»	»	»	»	»	»	64	00
2	10 de Abril al 14.	28	75	37	50	»	»	»	»	66	25
3	16 de Abril al 21.	35	62	»	»	»	»	»	»	35	62
4	24 de Abril al 28.	30	00	22	50	»	»	»	»	52	50
5	30 de Abril á 4 de Mayo.	21	25	90	00	»	»	»	»	111	25
6	4 de Mayo á 11 de id.	»	»	»	»	82	50	485	00	567	50
	Sumas.	179	62	150	00	82	50	485	00	897	12

Corrales de Duero 28 de Noviembre de 1888.—El Secretario-Contador, Estéban Arenillas.—V.º B.º El Alcalde, Robustiano Bombin.

Seccion quinta.

NUM. 3159.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Capital.

Hago saber: Que para hacer pago á doña Fernanda Labajo Benito, vecina de Madrid, de siete mil quinientas pesetas que la adeuda D. Leandro Agudo Gonzalez, de esta vecindad, se saca á la subasta una casa embargada al ejecutado, situada en el casco de esta ciudad y su calle del Puente Mayor, señalada con el número doce moderno, y trece antiguo, que ha sido tasada en la cantidad de nueve mil pesetas. El remate de dicha finca tendrá lugar el día treinta y uno del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta principal del Palacio de Justicia, advirtiéndose que los títulos de propiedad de la misma estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, calle de San Martín, número quince, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros y que para tomar parte en aquella, tienen que consignar el diez por ciento del valor dado á dicha finca.

Dado en Valladolid á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Tomás Sancho.—Ante mí, Mariano de Castro.

(Talon núm. 478.)

Don Toribio Fernandez Velasco, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente y tercera vez, se llama á cuantas personas se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa familiar de sangre que segun se dice fundó en la villa de Fuente el Sol á principios del siglo diez y siete, Juan de Fuentelsol, con bienes radicantes en término del mismo pueblo, á fin de que en el plazo de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en forma ante este Juzgado á ejercitar la accion correspondiente;

pues así lo tengo acordado en providencia de ayer dictada en el juicio universal, que con tal motivo ha interpuesto en este Tribunal el Procurador D. Ataulfo Diez Esteban, en nombre de D. Martín Zarzuelo García, vecino de Nava del Rey, sobre que se acredite á su poderdante el derecho de que se cree asistido á la Capellanía de referencia; haciéndose constar que éste es el tercero y último llamamiento; que durante el término del primero y segundo no se ha presentado persona alguna alegando derecho á los bienes de la Capellanía de que se trata y se apercibe á todas las que puedan tenerlo de que no serán oídas en el juicio de referencia si no comparecen dentro de este último plazo.

Dado en Medina del Campo á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Toribio F. Velasco.—Por su mandado, Sandalio Gonzalez.

(Talon núm. 476.)

Seccion sexta.

La consulta del Dr. Calleja empezará en lo sucesivo á las doce; dias festivos inclusive.

10

(Talon núm. 470.)

ANUNCIO.

A los efectos del art. 882 de la ley sobre organizacion del Poder judicial y en conformidad á lo dispuesto en el art. 884 de la misma, se anuncia la defuncion de D. Francisco Reoyo, Procurador que fué de la Audiencia y demás Tribunales de esta capital de Valladolid, á fin de que los que tuvieran que deducir reclamaciones las deduzcan dentro del término de los seis meses, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*.

(Talon núm. 475.)

PÉRDIDA.

El día 9 de los corrientes, desapareció del pueblo de Robladillo, un buey, pelo dorado, cornicorto, de cinco años de edad, la persona que lo haya hallado se servirá dar conocimiento á su dueño Juan Hidalgo, vecino de dicho pueblo.

(Talon núm. 477.)